

Junta General celebrada en una Pl. Ordin
comunicada por el Intendente de Huancayo
a la Direccion local de rentas, sobre incorporacion
de las Salinas de particular, quedando la competente
indemnizacion.

En la Villa de Salinas de Arica a seis de Nov.
de mil ochocientos veinte y uno, precedidas con
vocatorio segun costumbre, se congregarón
en Junta General (previada por el Sr. Alcalde
Constitucional de dicha Villa) los Señores Diputados,
Dueños (propietarios) de estas Salinas, y otros como
Apoderados de los Dueños ausentes, que lo son
nombradamente D.ⁿ Manuel Teller de Aguielles
como Alcalde, es individuo, D.ⁿ Esteban de Salazar,
y D.ⁿ Cayetano de Tapada como Diputados e indi-
viduos, D.ⁿ Tomas de Salomarez, D.ⁿ Juan Jose
de Loma, D.ⁿ Julian de Muxon, individuo, D.ⁿ
Domingo de Lumbrance, individuo, D.ⁿ Antonio
de Abulo, D.ⁿ Dionisio de Orquera, individuo, -
D.ⁿ Carme de Salomarez, D.ⁿ Joaquin Santo, como
Apoderado, D.ⁿ Jose Calazana de Abulo, D.ⁿ Do-
menzo de Salazar, D.ⁿ Jalo Guerra de Yalluexa
como Apoderado, y D.ⁿ Julian Muxon como Apode-
rado: y habiendo expuesto lo que se discutió el
motivo de la Junta; despues de una meditada
discusion, por ser el asunto de la mayor gra-
vedad, resolvieron lo siguiente: Que mediante
ver el asunto de tanta gravedad, como si se
trata del desmembramiento de unas fincas
tan preciosas, no pueden proceder a una
definitiva resolucion sin la conveniente

(523)

instruccion y detenida meditacion; y por lo
tanto consideren primero el que por alguno
sugeto q. tengan lo debdo conocimiento
se instaura esta Junta en todo lo de lo
q. puedan conseguir a la mayor acatada
deliberacion: y al efecto nombran a D.
Julian de Narbon, a D. Sebastian Jose
de Loma, D. Lorenzo M. de Salazar y
a un el insacriptio secretario, indivi-
duos de esta referida Comunidad; de
quienes esperan q. adquiriendo todas las
noticias q. puedan ser convenientes al
particular, y consultando lo demas, si lo
tuvieren por conveniente, con personas
de literatura y confianza, proponer
e informen a esta Junta de lo q. les
parezca oportuno, en la q. se celebrara
el dia q. señalare la diputacion, previo aviso
de los sugetos expresados, de haver evacuado
su comision. Con lo q. se concluyo esta Junta,
q. firmaron con el Sr. Presidente, los Sres. dipu-
tados, y otros cuatro individuos, por evitar
prolijidad, de que certifico, y firmo.

Mansel Felix de Anguilla y Agustin Salazar
Cayetano de Padua Don Ramon de

Atanasio Ruiz de Arbul

John Dandridge Julian or Murray

35

Como spio individuo.

Geo. Urbano de Heron.